



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 20 de mayo	Número 94

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 1993, los proyectos de contratos de préstamos, a suscribir con las Entidades Financieras que se señalan, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, se anuncia en este «Boletín Oficial» de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Entidad financiera:

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Objeto: Planes Ordinario y C.A.E. 1993.

Importe: 55.028.153 y 100.897.000 pesetas, respectivamente.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30 por 100.

Comisión de apertura al 4.º año: 0,25 por 100.

Garantía: Recargo provincial sobre I.A.E.

Caja de Ahorros del Círculo Católico

Objeto: Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León y Plan de Extinción de Incendios.

Importe: 130.020.260 y 23.600.000 pesetas, respectivamente.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30 por 100.

Comisión de apertura al 4.º año: 0,25 por 100.

Garantía: Recargo Provincial sobre I.A.E.

Caja Rural de Burgos

Objeto: Fondo de Cooperación Local con la Junta de Castilla y León y Plan de Telecomunicaciones.

Importe: 101.629.683 y 50.000.000 de pesetas, respectivamente.

Plazo: 16 años.

Amortizaciones: A partir del 4.º año, en 26 semestres.

Tipo de interés: MIBOR más 0,30 por 100.

Comisión de apertura al 4.º año: 0,25 por 100.

Garantía: Recargo Provincial sobre I.A.E.

Burgos, 14 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala número 520 de 1992, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 182. — En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1993. — En el rollo de Sala número 520 de 1992, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 3 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre acción declarativa de propiedad de finca rústica, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 1992, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, don Rafael Sastre Pérez y su esposa, doña Marcelina Gómez Portugal, mayores de edad y vecinos de La Horra (Burgos), representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, y, como demandados-apelantes, don Juan José Fiel Ramos y esposa, doña María Angeles Balbás Casado y don Angel Fiel Ramos y esposa, doña María Caloleja Torre, mayores de edad y vecinos de Olmedillo de Roa, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don Alfonso Holgado de Antonio; no habiendo comparecido los demandados herederos desconocidos de don Angel Fiel Santos y doña Josefa Fiel Ramos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado, don Ildefonso Barcalá Fernández de Palencia, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos

de Aranda de Duero, en los autos originales del presente rollo de apelación con revocación de la misma, se dicta otra por la que, desestimando la demanda formulada por don Rafael Sastre Pérez y doña Marcelina Gómez Portugal contra don Juan José Fiel Ramos, doña María Angeles Balbás Casado, don Angel Fiel Ramos, doña María Calleja Torres, doña Josefa Fiel Ramos y contra los herederos desconocidos de don Angel Fiel Santos, se absuelve a los referidos demandados de todos los pedimentos de la demanda, con imposición a la parte demandante de las costas causadas en primera instancia y sin hacer imposición de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Benito Corvo. Ildefonso Barcalá. Daniel Sanz. Rubricado.

Para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Angel Fiel Santos y doña Josefa Fiel Ramos, no comparecidos en este recurso, expido el presente en Burgos, a 26 de abril de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3053.—7.600

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala 548/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 107. — En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Ildefonso Barcalá Fernández de Palencia, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, ha visto en grado de apelación los presentes autos que llevan el número 548 de 1992 de los rollos de apelación de la misma, dimanante de los autos de juicio verbal número 141 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero número uno, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 25 de julio de 1992, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, «Blas Gon, S.A.», domiciliada en Aranda de Duero, defendida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, y como demandados-apelados «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», domiciliada en Madrid, y don Jesús Ayuso Viejo, Mayor de edad, vecino de Zaragoza, defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote; no habiendo comparecido el demandado-apelado, don José Enrique Quiles Lorente, mayor de edad, vecino de Zaragoza, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Enrique Arnáiz Ugarte, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación parcial de la misma, se dicta otra por la que, estimándose parcialmente la demanda formulada por «Blas Gon, S.A.», contra don José Enrique Quiles Lorente, don Jesús Ayuso Viejo y «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», se condena a los referidos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.613.983 pesetas, que devengarán los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde esta fecha hasta su completa ejecución. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, notificándose legalmente a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ildefonso Barcalá. Rubricado.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación al demandado no comparecido, don José Enrique Quiles Lorente, expido la presente en Burgos, a 19 de abril de 1993. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3054.—7.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de desahucio, falta de pago, número 135/1993, promovidos por Consolación Escaño Romero contra Raquel Martínez Fernández, se le cita a dicha demandada para que el próximo día 3 de junio y hora de las 10,30 de su mañana comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio verbal señalado dicho día y hora, pudiendo comparecer por sí o con Letrado y Procuradora, con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y expido la presente cédula para que sirva de citación a Raquel Martínez Fernández.

Burgos, a 3 de mayo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

3218.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 139/1992, se sigue procedimiento verbal civil, a instancia de don Julio García Sancho, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez contra don José Pablo Crespo San Martín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Seat, modelo 131-1600, matrícula BI-7169-P.

Los bienes salen a licitación en un solo lote:

La subasta se celebrará el próximo día 23 de junio de 1993, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 75.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40 por 100 del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 13.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de julio de 1993, a las 10,30 horas, las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1993, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1993. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3219.—6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 169/93, a instancia de comunidad de propietarios de la casa número 17 de la calle Francisco Grandmontagne de esta ciudad, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don José Antonio Silió Villegas y demás herederos desconocidos e inciertos de doña Valentina Villegas Palomar, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados «herederos desconocidos e inciertos de doña Valentina Villegas Palomar» para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 27 de abril de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

3097.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 72/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra Compañía Mercan Construcciones, Estructuras y Reformas, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

«Local industrial o negocio, planta baja del edificio número 12-14 de la Avda. José Antonio de Aranda de Duero. Con una superficie construida de 374 metros y 95 decímetros cuadrados y útil de 359 metros con 24 decímetros cuadrados. Linda derecha, portal de entrada y con propiedad de herederos de Justo Berzosa; izquierda, con zona del portal de entrada y huecos y con edificio «Géminis II»; al fondo, con zona de nuevos accesos ovales en su fachada sur, y propiedad de herederos de Justo Berzosa; al frente, huecos de escalera y ascensor de la zona del portal de entrada y con Avda. José Antonio o de su situación. Este local lleva como anejo el local comercial de la zona de la entreplanta, con el cual se comunica y es el único acceso que este tiene, el cual ocupa una superficie construida de 217 metros y 71 decímetros cuadrados y útil de 209 metros con 4 decímetros cuadrados, limitando por el este con el edificio «Géminis II»; por el oeste, propiedad de herederos de Justo Berzosa, y por el norte y el sur, con vacíos de la planta baja, comprendiendo en su interior la zona comunal de los huecos de escalera y ascensor».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 27 de julio de 1993 del corriente año, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate es de 57.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de septiembre de 1993, y su hora 11 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 28 de octubre de 1993, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Se notifica a la demandada Compañía Mercan Construcciones, Estructuras y Reformas, S.A., por encontrarse en paradero desconocido, el señalamiento de las subastas a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndola las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 29 de abril de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3220.—12.540

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 229/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Santos Rodríguez Díez contra José Eutimio Calderón Alonso y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 R. H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Finca número 12.346. — Urbana, casa en Rebolledo de la Torre, en el barrio de Las Ventanas, actualmente inhabitable y destinada a granero, compuesta de alto, bajo y corral. Mide la casa unos 40 metros cuadrados y el corral unos 30 metros cuadrados. Valoración: 1.950.000 pesetas.

Finca número 12.349: Urbana, casa en Rebolledo de la Torre, en el barrio de Peñasguillas, actualmente no habitable y destinada a patatero y pajar, con una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Valoración: 525.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo 23 de julio, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 1.950.000 pesetas para la primera finca y 525.000 pesetas para la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando,

junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de septiembre, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1993. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3221.—8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 125/93, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de doña Francisca, doña Basilia, don Jesús y don Cándido Ortega Cuevas, representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y dirigidos por el Letrado don Jesús Manuel Saldaña, al objeto de obtener la inscripción a su favor en un 50 por 100 proindiviso y en otro 50 por 100 a favor de don Jesús Ortega Hortigüela, en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca urbana que a continuación se describe:

Urbana, vivienda en la planta baja de la casa número 35 de la calle Santa Ana de Burgos, con una superficie construida de 61 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Compuesta de cuatro habitaciones, una de ellas destinada a comedor-estar sirve de paso a las restantes; tiene, además, cocina y aseo. Linda a la derecha entrando, casa de Jesús Ortega, con servicio de acceso por la misma escalera; izquierda, casa de Víctor Valpuesta; espalda, camino de Valdechoque, y frente, calle de Santa Ana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, en el tomo 2.237 del archivo, libro 273 general de Burgos, obrante al folio 165, finca registral 19.773, inscripción 3.^a aparece inscrita en dominio por mitad y proindiviso a favor de las sociedades conyugales formadas por Jesús Ortega Hortigüela, Virginia Cuevas Portal, Isidoro Pérez Martínez y Felisa Trascasa Ortega.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos de don Isidoro Pérez Martínez, así como a don Jesús Ortega Hortigüela, doña Felisa Trascasa Ortega, personas a cuyo nombre figura inscrita la finca, así como a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 1993. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretario (ilegible).

3099.—6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 172/92, se notifica al demandado don José Antonio Rodríguez Sánchez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía número 172/92, seguidos a instancia de doña Yrazusta Claret, mayor de edad, soltera, titular de la empresa «Estación de Servicio Rubena», con domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, número 30, 3.^a, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don José Antonio Rodríguez Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana Yrazusta Claret, representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, dirigiéndola contra don José Antonio Rodríguez Sánchez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de «un millón noventa y una mil ciento veintiuna pesetas». No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales. Estas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la L.E. Civil desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago. — Notifíquese por la Secretario de este Juzgado la presente resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248-4.^o de la L.O.P.J. — Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Antonio Rodríguez Sánchez, expido el presente que firmo en el lugar y fecha indicados. — La Secretario (ilegible).

3040.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación, notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 453/92 bis, seguidos a instancia de doña Luisa María Ramírez Sanz contra Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citarle para que el día 12 de julio, a las 10,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio la prueba documental consistente en: a) Libro de Matrícula de Personal, b) Recibos salariales de la actora del período 1-1-91 a 28-1-92, y c) Boletines de Cotización a la Seguridad Social (TC1-TC2) del mismo período. Asimismo, al representante legal de la empresa Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., para la práctica de la prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento a la empresa demandada Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., cuyo último domicilio lo fue en Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, número 3 (ofi. 16), encontrándose actualmente en

paradero desconocido, así como al representante legal de la misma empresa con poder suficiente para absolver posiciones, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, para la práctica de la prueba de confesión judicial, y para que aporte a autos la prueba documental antes indicada, advirtiéndole que de no comparecer personalmente a juicio se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

3227.—5.320

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 934/92, seguidos a instancia de doña María Luisa Cuesta de la Fuente contra Construcciones Albas S.C. sobre cantidad, se ha acordado citarle para que el día 21 de octubre de 1993, a las 12,30 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa Construcciones Albas S.C. para que aporte al acto de juicio la prueba documental consistente en: a) Hojas de recibos de salarios correspondientes al último año de servicios del actor. Y b) Libro de Matricula de la empresa. Asimismo, sea citado a la prueba de confesión judicial el representante legal de la misma empresa o cualquiera de sus componentes: José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, Salustiano Cantero Barrete y José Cantero Rendo, pudiendo ser citados en el domicilio del centro de trabajo anteriormente referenciado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Construcciones Albas S.C., así como citación a la prueba de confesión judicial a José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, Salustiano Cantero Barrete y José Cantero Rendo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Miranda de Ebro, calle Ciudad Jardín, número 4, encontrándose actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 22 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible).

3228.—5.320

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 483/1993, a instancia de Cía. Mercantil Gravas Nofuentes, S.A., y Cía. Mercantil Promociones Servicios, Obras y Contratas, S.A. Acuerdo Comisión Gobierno Ayto. Valle de Mena 11.3.93, desestima R. Reposición c/Acuerdo 17.12.92 s/reparaciones de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo

establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3156.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 470/1993, a instancia de Eulen, S.A. Acuerdo Director Gral. Trabajo 9.2.93, desestima R. Alzada c/Rsl Direc. Provincial Trabajo de Burgos de 9.4.92, Acta 443/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3157.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 493/1993, a instancia de Angel José Prieto Para. Rsl Mterio. Interior, Secretaría Gral Técnica 20.10.92 que declaraba inadmisibles R. Alzada justificaba improcedencia sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3158.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 492/1993, a instancia de Martiniano Palomero Sáez. Acuerdo Ayto. de Aranda de Duero 16.2.93, denegando licencia de obra por no ajustarse a lo realmente construido y c/desestimación R.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3159.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción

de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Imiruri, Condado de Treviño (Burgos).

A propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie caprina del término municipal de Imiruri, Condado de Treviño (Burgos).

Valladolid, 28 de abril de 1993. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

3233.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.662.

Peticionario: Retevisión Española.

Objeto de la instalación: Sustitución y modificación de emplazamiento de CT en el Alto de San Zoles de Burgos.

Características principales: Derivación de LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en torre metálica existente de la circunvalación 1 y final en nuevo CT, longitud de 36 m.; CT intemperie que sustituirá al existente, de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en el Alto de San Zoles en Burgos.

Presupuesto: 960.611 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio, Jesús Alonso de Santocildes.

3286.—3.000

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. — 2.644.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Don Carmelo y don José Ignacio Navarro Barbero.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 444 m., con origen en el apoyo número 1 de la derivación a CT «Campamento» y final en el nuevo CT; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v en Cubillo del Campo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3333.—3.000

F. — 2.637.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente

se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: RENFE.

Instalación: LMT subterránea a 30 kV en sustitución de otra de trazado aéreo con origen en una torre metálica de paso a subterránea a instalar bajo el trazado actual y final en el CT «Estación Renfe», longitud: 397 m.; LMT a 30 kV subterránea con origen en la nueva torre citada y final en el CT «Fundiacero», de 377 m. de longitud, en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de abril de 1993. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3334.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, en el que se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

1. — Que con fecha 24 de marzo de 1992 se le adjudicó a doña Carmen Argüelles Azpeleta, mediante subasta pública restringida, la plaza de garaje número 29, sita en el local-garaje perteneciente a los bloques 4-5-6 de la Plaza de San Juan de los Lagos de Burgos.

2. — Que por parte de dicho Servicio Territorial se requirió al interesado para que formalizase el contrato de compra-venta, con apercibimiento de la incautación de la fianza, caso de no formalizar el mismo en el plazo reglamentario.

3. — Que transcurrido con exceso el plazo concedido, sin haber formulizado dicho contrato.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Resuelve:

Anular la adjudicación de la citada plaza de garaje a doña Carmen Argüelles Azpeleta por incumplimiento de las normas establecidas, con pérdida de la fianza de veinticinco mil (25.000) pesetas depositada en la Tesorería Territorial.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

Burgos, 15 de diciembre de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3287.—3.705

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Yolanda Quesada Melgares de Aguilar, Jefa del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de

Recaudación y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de julio de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declararán embargados los bienes que a continuación se indican, pertenecientes al deudor don Luciano Calvo del Río, con D.N.I. número 13.025.122 y su esposa doña Isabel Dolores Lozano González, con D.N.I. número 19.025.494, con domicilio en calle Emilio Miguel, número 21, de Tardajos (Burgos).

Deudas del expediente ejecutivo número 13025122CAL:

Sanción de tráfico 1991, 30.000 pesetas.

Costas que se presupuestan del procedimiento, 25.000 pesetas.

Total de la deuda: 55.000 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

Propietarios: Luciano Calvo del Río y María Isabel Dolores Lozano González.

Urbana: Finca sita en Tardajos, número veintiuno de la calle Emilio Miguel, la parcela correspondiente a esta finca es un polígono irregular que encierra una superficie de trescientos quince metros cuadrados y cuyos límites o linderos son los siguientes: por su frente que es el oeste o poniente, con la calle de su situación, o sea la calle de Emilio Miguel, en línea de fachada de diez con treinta y cinco metros; por la derecha, que es el sur, con la finca número veintitrés de la misma calle, en recta de veintinueve noventa y cinco metros; por el fondo que es el este, o saliente, con finca de don Félix Tobar, en recta con diez con catorce metros; finalmente, por la izquierda, que es el norte, con la finca número diecinueve de la misma calle, y con finca de don Julián Velasco;

todo ello, según una línea que trata de tres tramos, que en conjunto tiene un desarrollo de treinta con cincuenta metros, sobre la parcela descrita, en su zona delantera izquierda, y con fachada la calle. Se ha construido un edificio destinado a vivienda, compuesto de planta baja y un piso, que mide una superficie edificada o cubierta incluida la parte del porche que le corresponde, en planta baja, de cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados en cada una de ambas plantas. La vivienda contiene en planta baja: el porche y vestíbulo de ingreso, el comedor, cocina, cuarto de aseo, un armario empotrado y la despensa o trastero, situado bajo la escalera de subida al piso en alto. En este piso superior se han distribuido cuatro dormitorios y dos armarios empotrados, con los que se completa el programa de la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo número 2.340, folio número 76, finca número 3.792.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en el término y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 3 de mayo de 1993. — La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

3335.—9.500

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos, Nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
Colpisa, S.L.	Miranda de Ebro	B09220898	IRPF Ot. Liq.	410000041	93	318.212
Tierras y Mostos Ribera del Duero	Briviesca	A78583002	IRPF Ot. Liq.	410000052	93	91.586
FMLSA	Miranda de Ebro	A09030776	IRPF Ot. Liq.	410000063	93	117.418
Discoteca Momo, S.L.	Miranda de Ebro	B09200312	IRPF Ot. Liq.	410000074	93	223.006
Carpintería Iru, S.L.	Miranda de Ebro	B09219981	IRPF Ot. Liq.	410000085	93	85.959
Cantero Barrete Salustiano	Miranda de Ebro	O7209494Y	IRPF Ot. Liq.	410000118	93	173.349
Cooperativa Berco	Miranda de Ebro	F09041039	IRPF Ot. Liq.	410000129	93	402.955
Promociones Mafesa, S.L.	Miranda de Ebro	B09211277	IRPF Ot. Liq.	410000130	93	102.738
Guijarro Izquierdo, Santiago	Torresandino	18116449	IRPF	100003994	93	285.277
Ortega Lázaro, Araceli	Pradoluengo	13204838	IRPF	100004050	93	160.687
Delgado Lozano, Jaime	Santa Inés	13066539	Reca. Autol.	520000406	93	22.857
Delgado Lozano, Jaime	Santa Inés	13066539	Reca. Autol.	520000395	93	38.447
Madinabeitia Llamosas, Ignacio	Medina de Pomar	30602506	IRPF	100002443	93	45.993
Angulo Nogal, Pablo	Tardajos	12919789	IRPF	100003279	93	36.869

Apellidos, Nombre	Municipio	NIF	Concepto	N.º Liquidación	Ejercicio	Importe
Sandoval Ramírez, M. Virtudes	Burgos	13044419	IRPF	100000045	93	14.132
Rojo Rojo, Victoriana	Burgos	9612348	IRPF	100000518	93	71.564
Marcos Alonso, Pilar	Burgos	13100590	IRPF	100001343	93	49.648
Gómez Abad, Sixto	Burgos	12520502	IRPF	100001882	93	42.992
Conde Salazar, Javier Fernando	Burgos	13033083	IRPF	100000463	93	112.788
Chacón Vargas, Félix	Burgos	13120447	IRPF	100001145	93	29.272
Viñuales Fernández, Francisco Javier	Burgos	15140038	Sanc. Tribu.	500018510	92	25.000
Fernández Barbadillo, Gloria	Burgos	13076382	IRPF	100001310	92	21.952
Gómez Esteban, María Dolores	Burgos	13072795	Liq. paralela	0008359.0	86	80.037

Burgos, 28 de abril de 1993. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, José María Pérez Pillado. — El Delegado de la A.E.A.T., Julio Gutiérrez Díez.

3161.—5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Javier Aibar Bernard, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que la Dirección General de Acción —Servicio Fundaciones— del Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado la incoación del expediente de ventas promovido por la Fundación «Hospital-Asilo Nuestra Señora del Rosario», instituida en Medina de Pomar (Burgos).

Fincas a enajenar:

— 1 finca urbana, sita en el número 43 de la calle Nuño Rasura de Medina de Pomar (Burgos).

— 2 fincas rústicas calificadas urbanísticas, sitas en el término municipal de Santurde, Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), al sitio del Juncal y del Hoyo.

— 4 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Santurde, al sitio de El Juncal, Zandina, Valdecolina y La Horquilla.

— 3 fincas rústicas, sitas en el término municipal de Villamezán, Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), al sitio de El Otero, La Cuesta del Boticario y La Lisiada o Penilla.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en concordancia con el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se somete el expediente al preceptivo trámite de audiencia, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados en los beneficios de la Fundación formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, calle Alférez Provisional, número 4, donde se encuentra el expediente para información pública.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernard.

3235.—3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («B.O.E.» del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 6 de abril de 1993, y como

resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Administrativa de Siones de Mena la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,15 litros de agua por segundo de los manantiales de Hoyanca, en el término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a abastecimiento.

Oviedo, 14 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3262.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes en formación en Ranera (Burgos), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando precedentes del río Molinar, mediante diversas tomas sitas en las localidades de Ranera y Zangandez, ambas pertenecientes al término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), siendo destinadas al riego de fincas propiedad de los diversos componentes de la Comunidad, sitas en la localidad de Ranera en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), don Felipe Ochoa del Campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 13 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3261.—3.230

Don Eladio Larena Villanueva (N.I.F.: 13201367B) y doña María Olga López Ortega (N.I.F.: 13271144Y) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Las Tablas (P:11, F:583-D), en la localidad de Medina de Pomar, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Trueba, fuera de zona de policía

de cauces, con destino a riego de 0,2000 Has., con un volumen anual de 835 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,5 m. diámetro y 3,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,6 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta partición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3237.—4.180

Don José Fernández Pérez (N.I.F.: 71239670M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Solaseros (P:51, F:176), en la localidad de Condado, en el término municipal de Meindad de Valdivielso (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1232 Has., con un volumen anual de 240 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 2 m. diámetro y 9,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta partición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3236.—3.610

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Arquitecto en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Arquitecto Superior, Grupo A, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotadas con el índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.* — Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este concurso-oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. — *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el Anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. — *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — *Tribunal calificador.* — El tribunal calificador del concurso-oposición, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, un Arquitecto designado por el Presidente de la Corporación, el Secretario General del Ayuntamiento y el Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento.

Secretario: Actuará de Secretario el funcionario jefe de la Sección de Personal, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición. — El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de marzo de 1992.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA. — Méritos. — El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al concurso de méritos,

y la segunda, correspondiente a la oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del concurso antes del comienzo de los ejercicios de la oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de concurso se establece un baremo que figura en el Anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

OCTAVA. — Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I: uno del grupo primero de que consta el programa y cuatro del grupo segundo del mismo.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada uno de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidos al contenido de las funciones asignadas al subgrupo de Técnicos Superiores.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

b) Redactar, durante un período máximo de cinco horas, un anteproyecto o avance, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico o diseño arquitectónico de un edificio para equipamiento público municipal o conjunto urbano, que propondrá el tribunal.

El tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

NOVENA. — *Calificación.* — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembros del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

DÉCIMA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas y elevará al Ilmo. señor Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Doctor o Licenciado en Arquitectura, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación

Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

UNDÉCIMA. — *Derecho supletorio.* — En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DUODÉCIMA. — *Recursos.* — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 28 de abril de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

Anexo I

GRUPO PRIMERO

Materias comunes

Tema 1. — La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. — El Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones y poderes del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. — Las formas de gobierno. Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública. El sufragio.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Instituciones y competencias.

Tema 7. — La Administración Local en España: principios constitucionales. Las Entidades Locales.

Tema 8. — Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho. La Ley: clases de leyes. El Reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia.

Tema 9. — El procedimiento administrativo: principios y fases del procedimiento.

Tema 10. — La organización administrativa. Concepto de órgano. Clases de órganos. Los principios de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración, delegación, autonomía, tutela.

Tema 11. — La contratación administrativa. Formas de contratación. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

Tema 13. — El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 14. — La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 16. — El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica.

Tema 17. — El Derecho Tributario Español. La Ley General Tributaria: principios inspiradores. Imposición directa e indirecta.

Tema 18. — Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

Anexo I

GRUPO SEGUNDO

Materias Específicas

Tema 1. — El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España.

Tema 2. — El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: antecedentes; esquema general de su contenido; objeto y contenidos de la actividad urbanística; finalidades de la acción urbanística; dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

Tema 3. — Función social de la propiedad. Clasificación del suelo. Concepto de solar.

Tema 4. — Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable no programado.

Tema 5. — Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a urbanizar.

Tema 6. — Derecho al aprovechamiento urbanístico: adquisición del Derecho; casos de reducción.

Tema 7. — Derecho a edificar: adquisición del Derecho. Derecho a la edificación: adquisición del Derecho. Inactividad de la Administración.

Tema 8. — Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

Tema 9. — Las valoraciones urbanísticas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 10. — La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 11. — El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos.

Tema 12. — El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 13. — Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

Tema 14. — Los Programas de Actuación Urbanística. Contenido. Procedimiento de aprobación y ejecución.

Tema 15. — Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

Tema 16. — Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los proyectos de delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

Tema 17. — Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 18. — Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 19. — Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

Tema 20. — Vigencia de los Planes. Modificación. Revisión y suspensión.

Tema 21. — Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos. Dotaciones de los Planes Parciales de Ordenación. Otras determinaciones legales sustantivas de ordenación.

Tema 22. — Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.

Tema 23. — La ejecución de Planes Urbanísticos. Requisitos previos y tipos de sistemas de actuación. Determinación del aplicable.

Tema 24. — El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 25. — Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

Tema 26. — Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Transferencias de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración en la transferencias de aprovechamiento. Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

Tema 27. — Obtención de terrenos dotacionales. Diversidad de supuestos.

Tema 28. — Expropiaciones. Supuestos expropiatorios. Constitución de servidumbres. Modalidades de gestión de la expropiación. Determinación del justiprecio.

Tema 29. — El procedimiento de tasación conjunta. El procedimiento de expropiación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción en el Registro. Liberación de las cargas. Reversión de los terrenos expropiados. Supuestos de reversión. Reversión en la expropiación por incumplimiento.

Tema 30. — Régimen de la venta forzosa. Inscripción registral de las edificaciones ruinosas e inadecuadas. Municipios a los que se aplica el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

Tema 31. — Supuestos indemnizatorios en la ejecución y desarrollo del planeamiento.

Tema 32. — Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias: actos sujetos a licencia; competencia; actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 33. — El deber de conservación. La protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones. Infracciones urbanísticas. Sanciones.

Tema 34. — Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 35. — Régimen Jurídico; peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

Tema 36. — Las disposiciones adicionales y transitorias del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 37. — Concepto y clases de las vías públicas: regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras.

Tema 38. — Legislación sobre la vivienda. Antecedentes históricos. la política de la vivienda en los últimos años. Promoción pública y privada. Organismos públicos de promoción de viviendas. Gestión y financiación de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas y programas mínimos.

Tema 39. — Restauración, rehabilitación y reconstrucción de edificios. Políticas seguidas en la rehabilitación de edificios. Breve examen de las tecnologías aplicadas. Normativa existente para la protección y rehabilitación de viviendas.

Tema 40. — Legislación sobre la protección del Patrimonio Histórico Español.

Tema 41. — Legislación sobre la protección del medio ambiente.

Tema 42. — Protección atmosférica. Control del ruido. Régimen de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Tratamiento de los residuos sólidos.

Tema 43. — Las redes de infraestructuras de la ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condicionantes de orden técnico.

Tema 44. — El transporte urbano. Principios por los que se rige. Transporte público y peatonalización.

Tema 45. — Los espacios públicos. Redes motorizadas. Aparcamientos. Itinerarios patronales. Espacios de recreo y jardines urbanos. Mobiliario urbano.

Tema 46. — El expediente contradictorio de ruina. Sus aspectos administrativos. Proceso de desarrollo. Aspectos técnicos. Repercusiones sociales.

Tema 47. — La ciudad como problema y las posibles soluciones. Influencia del pasado y prospecciones del futuro. Las actividades en la ciudad. Zonificación o interrelación. Residencia, formación, trabajo, comercio, administración y ocio. Los servicios en la sociedad actual.

Tema 48. — Las zonas rústicas. Actividades propias y su preservación de la urbanización. La industria en el campo.

Tema 49. — Las comunicaciones y el medio físico. Zonas de influencia y áreas metropolitanas. Conurbaciones. Comarcas.

Tema 50. — Urbanismo comercial. Los distintos tipos de comercio y su relación con la ciudad. Problemas derivados de su implantación. Análisis de los desarrollos comerciales.

Tema 51. — Acondicionamiento del terreno. Sistemas.

Tema 52. — Excavaciones y explanaciones. Modos de realizarlas. Apertura de pozos y zanjas para cimentación. Entibados, apeos, rellenos, terraplenes y taludes.

Tema 53. — Cimentaciones superficiales. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Placas.

Tema 54. — Cimentaciones profundas y especiales. Pozos indios. Pilotajes, tipos. Cimentaciones especiales.

Tema 55. — Muros de contención. Pantallas. Defensa contra la humedad.

Tema 56. — Estructuras de fábrica. Muros de fábrica tradicionales. Tipos. Estabilidad. Señales de ruina.

Tema 57. — Hormigón armado. Componentes. Manipulación del hormigón. Ejecución y control de calidad. Estructuras reticulares y laminares.

Tema 58. — Acero. Tipología de aceros estructurales. Vigas y soportes. Cerchas. Protecciones.

Tema 59. — Estructuras mixtas. Comportamiento de los componentes. Vigas y soportes mixtos. Control de calidad.

Tema 60. — Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

Tema 61. — Cubiertas planas. Transitables y no transitables. Impermeabilización y aislamiento térmico.

Tema 62. — Cerramientos y carpinterías exteriores. Cerramientos, tipología y características, revestimientos exteriores. Carpintería: tipología y características.

Tema 63. — Pavimentos. Tipos. Condiciones generales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 64. — Defensa de los edificios contra los elementos exteriores: agua, nieve, viento, frío, calor y ruido. Materiales aislantes, tipos. Impermeabilizantes.

Tema 65. — Instalaciones de fontanería. Agua fría y caliente. Sistemas y criterios de elección. Ejecución. Conducciones.

Tema 66. — Instalaciones de saneamiento: materiales y sistemas. redes horizontales y verticales.

Tema 67. — Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Sistemas. Instalaciones. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones.

Tema 68. — Instalaciones eléctricas. Características fundamentales. Sistemas. Instalaciones. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 69. — Pavimentación en vías urbanas. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas.

Tema 70. — Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Acondicionamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía.

Tema 71. — Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 72. — Defensa contra incendios. Materiales ignífugos y su protección. Efectos del fuego contra las estructuras. Normativa.

Anexo II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de Arquitecto, con dedicación primordial, bien sea como funcionario de carrera, interino o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de cuatro años, 1 punto.

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios de la carrera de Arquitecto, sin computar las asignaturas de Religión o Ética, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable, 0,25 puntos.

Por cada sobresaliente, 0,50 puntos.

Por cada matrícula de honor, 1 punto.

Por el Grado de Licenciatura con notable, 1 punto.

Por el Grado de Licenciatura con sobresaliente, 2 puntos.

Por el Grado de Licenciatura con premio extraordinario, 3 puntos.

Por el Grado de Doctor, 3 puntos.

B) Méritos de valoración discrecional:

Por la redacción de proyectos de edificación, hasta 2 puntos.

Por la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, hasta 2 puntos.

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

3172.—56.145

RECAUDACION MUNICIPAL DE BURGOS

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que en la entidad mercantil Delta Zero, S.A., cuyo domicilio no es conocido, es deudora a la hacienda Municipal por los conceptos, ejercicios e importe que seguidamente se relacionan, cuya providencia de apremio, en cumplimiento del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación fue noti-

ficada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de abril de 1993, y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento del indicado Reglamento, se publica el siguiente edicto, para que la contribuyente citada se dé por notificada de la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente y que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 128.989 contra la entidad mercantil Delta Zero, S.A., por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 6 de mayo de 1993, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 128.989, el día 6 de mayo de 1993, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento Delta Zero, S.A., y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo número 2.331. — Finca número 2.607. — Página número 216.

Urbana. Finca sita en término municipal de Burgos, en la carretera de Requejo, hoy carretera del Penal, parcelas 111 y 112 del polígono 53. Mide 5 hectáreas, 4 áreas y 32 centiáreas y linda: al norte, con carretera de la Prisión Central o Penal de Burgos; al sur, con río Arlanzón y terrenos de dicha Prisión Central; al este, con terrenos de don Marcelino Mazagatos; al oeste, con parcelas números 113 y 114 de don Guillermo Mediavilla. La cruza en parte una acequia para riego. Dentro de esta finca existe una casa y en la actualidad se está construyendo sobre parte de la finca descrita un pabellón industrial de unos 3.102 metros cuadrados.

Se embarga por un total de dos millones trescientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas, importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

Tasa de equivalencia, 738.829 pesetas.

Intereses de demora, 413.744 pesetas.

Sanciones tributarias, 738.829 pesetas.

Principal, 1.891.402 pesetas.

20 por 100 de apremio, 378.280 pesetas.

Costas A/R, 100.000 pesetas.

Total: 2.369.682 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con fechas 24 de noviembre de 1992 y que literalmente dicen, providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. — Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. — Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. — Que comunique a esta Recaudación nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 7 de mayo de 1993. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

3306.—10.545

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo el proyecto de captación de aguas, suscrito por el Ingeniero Industrial don Javier Sarraide Fernández, para la realización de obras para abastecimiento de agua (captación de aguas), por un importe de 2.383.371 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda examinarla en el plazo de quince días.

Santa María del Mercadillo, 4 de mayo de 1993. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

3346.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1993 adoptó los acuerdos provisionales siguientes:

Modificación de ordenanzas fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

— Tasa por suministro de agua.

Implantación nueva ordenanza fiscal:

— Imposición, ordenación y ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de no producirse, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Valmala, 5 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3342.—3.000

Ayuntamiento de Estépar

Formada, por intervención, la cuenta general del ejercicio económico de 1992, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las reglas 230 y 237, respectivamente, de la instrucción de contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Se hace público que dicha cuenta general se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los legítimamente interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia

de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Estépar, 5 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3343.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó los precios de las entradas y bonos de temporada de las piscinas municipales de este municipio, quedando en la siguiente forma:

— Bonos de temporada:

Adultos: 3.500 pesetas.

Niños: 1.900 pesetas.

Matrimonio: 5.500 pesetas.

— Entradas:

Adultos: 300 pesetas/día.

Niños: 150 pesetas/día.

El acuerdo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torresandino, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3345.—3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1993, la memoria valorada de pavimentación de calles, por importe de un millón seiscientos setenta mil pesetas (1.670.000 pesetas), y redactada por el señor Ingeniero don Vicente Gil del Campo, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de atender posibles reclamaciones.

Brazacorta, 27 de abril de 1993. — El Alcalde, Rufino Aguilera Carazo.

3348.—3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de pavimentación de calles en Sargentos de la Lora, redactado por el Arquitecto Técnico don José Piedra Cabestrero, por un importe de 2.700.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y poder los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sargentos de la Lora, 5 de mayo de 1993. — P. A. El Teniente-Alcalde (ilegible).

3349.—3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de doña María Paz Pérez Escudero para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de un local con destino a bar, sito en Ctra. de Roa, número 30, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por

la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones a que pudiese dar lugar.

Olmedillo de Roa, 20 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3350.—3.000

Ayuntamiento de Berberana

Aprobado por la Corporación Municipal el documento técnico de las obras de sustitución de la red de distribución de agua potable en Berberana, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1993, y por un importe de 1.906.371 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Berberana, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

3309.—3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1993, aprobó por mayoría absoluta el proyecto de memoria valorada de abastecimiento de agua, redactado por el Arquitecto Juan Ignacio Sendín Martín, por importe de 2.499.988 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Tubilla del Lago, 4 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Ramón García Andrés.

3310.—3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Don Valentín Sagredo Villanueva solicita licencia municipal para construcción de un centro de secado de girasol y cereales, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Enrique González Orcajo, en parcela sita entre la carretera Nacional I Madrid-Irún, kilómetro 271 y la carretera BU-703, kilómetro 0,05 margen derecha, del término municipal de Castil de Peones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Castil de Peones, 18 de marzo de 1993. — El Alcalde, Esteban Contreras Lozano. — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

1956.—3.800

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, el proyecto de reforma de abastecimiento de agua, obra incluida en el Plan de F.C.L. de 1993, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas y redactado por el Arquitecto Superior don Miguel Ángel Martín González. Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Adrada de Haza, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

3374.—3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, el proyecto de obra de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Díez Aparicio, por un importe de 1.899.755 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rabé de las Calzadas, 7 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3375.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento de Espinosa del Camino proyecto de pavimentación en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García por importe de un millón trescientas mil pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Espinosa del Camino, 6 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3376.—3.000

Ayuntamiento de Pampliega

Por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó sacar a pública subasta la enajenación de dos parcelas edificables, situadas en el casco urbano de esta localidad.

A disposición de los interesados se encuentra en las dependencias municipales el pliego de condiciones, para que pueda ser consultado y en su caso se presenten las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días.

La subasta se realizará al cuarto día una vez acabado el plazo anterior.

El modelo de proposición, así como el pliego de condiciones se suministrará a los interesados por el Ayuntamiento.

Pampliega, 10 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3404.—3.000

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra proyecto de «Reparación del Cementerio» de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, por importe de un millón trescientas mil pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Tinieblas de la Sierra, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Juez Juez.

3407.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos (Jefatura del Medio Natural) y cumpliendo los trámites

reglamentarios, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos de caza existentes en el M.U.P. Los Trabantos número 427 de 110 Has.

Esta subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal con fecha 24 de abril de 1993, quedando expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

El objeto del arriendo será los aprovechamientos de caza existentes en el M.U.P. Los Trabantos número 427, siendo la duración del arriendo de seis años, coincidentes con seis temporadas de caza, comenzando con la de 1993-94.

El tipo de licitación será de 55.000 pesetas al alza.

La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1993, a las 13 horas, en las mismas dependencias.

San Llorente de Losa, 24 de abril de 1993. — El Alcalde-Pedáneo, José María del Hierro Villaescusa.

3439.—3000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto redactado por el Dr. Arquitecto don Francisco Javier Gaya Hernández, para la cuarta fase de construcción de piscinas municipales (bar y cerramiento) por un importe de 7.399.999 pesetas, se expone al público durante un plazo de quince días, a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Valle de Losa, 11 de mayo de 1993. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

3413.—6.000

Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

En relación al anuncio de subasta de maderas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de mayo de 1993, se hace constar que dichas subastas se celebran por el procedimiento de urgencia.

Tolbaños de Abajo, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3417.—6.000

Ayuntamiento de Barbadiillo de Herreros

En relación a los anuncios de subastas de madera y aprovechamientos cinegéticos que fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 6 de mayo de 1993, se hace la siguiente rectificación:

Que la primera fecha de celebración de dichas subastas es el día 22, siendo la segunda el día 30 de mayo. Las mismas se realizan por el procedimiento de urgencia.

Barbadiillo de Herreros, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

3414.—6.000